

Viernes, 2 de febrero de 2007

REVISTA JUDICIAL

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ANGEL GABRIEL BERMUDEZ MOLINA

ACTOR: DR. MARIO VINICIO PEPINOS DAVILA
DEMANDADO: SEÑOR: SEÑOR ANGEL GABRIEL BERMUDEZ MOLINA Y GRACIELA RAMONA JIJON MANOSALVAS

FUNDAMENTOS LEGALES: DISPUESTO EN LOS ARTS. 413 Y 415 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL ART. 451 Y MAS PERTINENTES DEL CODIGO DE COMERCIO

CUANTIA: 35.000,00
JUICIO: EJECUTIVO SIGNADO CON EL NRO. 383-2006-ON

SE HA DICTADO LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 03 de Mayo del 2006, las 11h37.

VISTOS: Avoco conocimiento, de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta

Judicatura, y previo el sorteo de Ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo

que declarandose la procedente se la acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia los

demandados ANGEL GABRIEL BERMUDEZ MOLINA, Y GRACIELA RAMONA JIJON MANOSALVAS, paguen la obligación adeudada o propongan

excepciones de la que se crean asistidos en el término de tres días de legalmente citados. En

mérito al certificado de gravámenes y de conformidad con lo que dispone el Art. 423 y 445 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del lote de terreno nro.

dos, situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, de este Canton. Para la práctica del embargo ordenado cuentes con los funcionarios correspondientes Aléuacil y De-

prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad. NOTIFIQUESE.- (f) DR. José Martínez Naranjo Juez del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha.

F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO JUEZ DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones.

AB. MANUEL SALAZAR PUENTE
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello
AC/52181/aa

R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: CHRISTIAN ROBERTO CEVALLOS DAVALOS y JAHIEL ROCIO ESTRELLA OLARTE.

EXTRACTO
ACTOR: Dr. Fernando Aviles Alvarez, Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara Ausson, Gerente General y por

tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda: "PICHINCHA"

DEMANDADOS: CHRISTIAN ROBERTO CEVALLOS DAVALOS y JAHIEL ROCIO ESTRELLA OLARTE.

CUANTIA: \$ 43.000,00
TRAMITE: Ejecutivo

CAUSA: 1163-2004- WZ
DEFENSOR: Dr. Washington Yanez

Casillero Judicial No.: 1284
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2004-11-25: Las 11h00: VISTOS: La demanda presentada por el representante legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha reúne los re-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0027

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA INDUTECSE INDUSTRIA
TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.400,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2006 y 12 de enero de 2007. Fueton aprobadas por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N°07.Q.IJ.000393 de 26 de enero de 2007.

El capital social actual de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 26 de enero de 2007.

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO (E)

Quito, 31 de Enero del 2007

CONVOCATORIA

Citase con el carácter de obligatorio, a todos los señores accionistas de la Compañía de Transportes Pesados Cruceros Andinos, TRANSCRUSAN CIA. LTDA. a La Asamblea Universal Ordinaria, que se llevará a efecto el día domingo 11 de Febrero del 2007 en las oficinas, a las 9:00 AM. Para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Resolución Fondos de Reserva
4. Aumento de Capital para la Compañía
5. Tratar sobre aceptación de nuevos accionistas

NOTA: De no haber el quórum reglamentario a la hora señalada se iniciará una hora después con el número de accionistas presentes. La inasistencia será sancionada según el estatuto interno, y todas las resoluciones tomadas serán acatadas sin reclamos a trámites legales.

Cabe indicar que en dicha concavocatoria se expondrá solo los puntos relacionados a la convocatoria.

Atentamente,
Sr. Balseca
GERENTE

AC/2004180/ff

A. 1/06/07